

ORDENANZA N° 1605/02

VISTO:

La Ordenanza N° 1019/98, y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, y,

CONSIDERANDO:

Que la creación de la plaza ubicada en el Macizo 77 b, Parcela 2, entre las calles Alte Brown, San Juan, Bishop y Forgacs, del Barrio Bishop, tiene como destino el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;

Que se hace necesario construir en la misma distintos tipos de juegos infantiles y realizar una campaña de forestación con distintas especies de árboles y arbustos florales para mejorar el estado actual y ofrecer un espacio para el esparcimiento y la recreación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1º) SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, proceda al parquizado y forestación de la Plaza, ubicada en el Macizo 77b, Parcela 2, entre las calles Alte Brown, San Juan, Bishop y Forgacs, del Barrio Bishop, como así también a la construcción de juegos infantiles.

Art. 2º) Las especies que se utilizarán para forestar serán las existentes en el vivero Municipal.

Art. 3º) La Ejecución de la obra referida en el art. 1º, se llevará adelante con empleados municipales.

Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2002.  
Gy/OMV